



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4
“Año del Desarrollo Agroforestal”

AVISO

Cambios en el proceso de declaración del Impuesto sobre la Renta de Personas Jurídicas (IR-2) y Anexos y del Impuesto a los Activos (ACT)

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) informa que, a partir del lunes 6 de marzo, incorporará mejoras al proceso de presentación de la Declaración Jurada de Impuesto sobre la Renta de Personas Jurídicas (IR-2) y Anexos y del Impuesto a los Activos (ACT) a través de la Oficina Virtual.

Estas mejoras procuran facilitar el cumplimiento fiscal de manera oportuna a los contribuyentes, garantizando la consistencia y calidad de la información, precisión y organización en el llenado de los formularios y agilidad en el proceso.

A continuación citamos los principales cambios en el llenado de los Anexos, del IR-2 y de Activos:

- Visualizará los Anexos del IR-2 de acuerdo al sector económico al que pertenece el contribuyente, mostrados en el orden secuencial que deben ser presentados. Una vez llenados correctamente los Anexos, se habilitará la declaración IR-2.
- Los Anexos, después de enviados, pueden ser modificados tantas veces sea necesario, siempre que el contribuyente no haya presentado el IR-2. Cuando se modifica un Anexo que guarda relación con otros ya enviados, será requerido modificar también dichos Anexos.
- En caso de iniciar el llenado de la declaración IR-2 y Anexos y no pueda completar la información en ese momento, la misma quedará guardada hasta su presentación definitiva.
- Serán validados los montos de las casillas vinculadas entre un Anexo y otro. El IR-2 queda completado en forma automática con los valores colocados en las casillas vinculadas de los Anexos correspondientes.

- Los Anexos del IR-2 (B1, B2, B3, B4 y D) según corresponda, validarán la sumatoria de los tipos de bienes y servicios remitidos en los formatos 606 (Compras de bienes y servicios) del periodo, y genera una alerta cuando haya inconsistencia. El contribuyente debe verificar que la información remitida coincida con los datos reportados a través de los formatos de envíos. En caso de que el valor colocado en la declaración no sea consistente con lo reportado en el Formato 606, deberá proceder con la rectificativa de dicho formato, según aplique.
- Para las validaciones de los Anexos B1, B2, B3, B4 y D, el contribuyente puede consultar la opción “Gastos NCF”, dentro de la sección “Consultas” de su Oficina Virtual.
- Los Anexos de la declaración IR-2 totaliza de manera automática los valores digitados.
- La declaración IR-2 valida las informaciones remitidas a través del formato 623 (Retenciones del Estado). En caso de que el valor colocado en la declaración no sea consistente con lo reportado en el referido formato, el contribuyente deberá proceder con la rectificativa del formato, según aplique.
- La Declaración Jurada del Impuesto a los Activos valida los montos declarados en casillas provenientes del Anexo A de la declaración IR-2 y la misma se completa de manera automática con los montos colocados en las casillas vinculadas al IR-2.
- Contribuyentes acogidos a Leyes Especiales o posean contratos con el Estado dominicano y no posean su registro actualizado, deben realizar el trámite de actualización del registro depositando en su administración local el Formulario Registro y Actualización de Datos de Sociedades (RC-02) y las documentaciones que lo acreditan. Solo para estos casos se aceptará la presentación de las declaraciones y Anexos en las administraciones locales correspondientes.

Para más información, llamar al Centro de Contacto al 809-689-3444, desde el interior, sin cargos, 1-200-6160, en www.dgii.gov.do/informacionTributaria/publicaciones/tutoriales; o escríbenos a oficinavirtual@dgii.gov.do.

DIRECCION GENERAL

